



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO Y JUAN ANDRÉS RIVERA MANRÍQUEZ, PARA LA SECCIÓN CHILENA EN LA CUADRIENAL DE DISEÑO Y ESPACIO ESCÉNICO DE PRAGA 2019.



EXENTA N° 738 06.07.2018

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, con sus modificaciones; en las resoluciones exentas N° 2148, N° 2332 y N° 2640, de 2017, y N° 427, de 2018, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la resolución exenta N° 10, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de su objeto y funciones, mediante resolución exenta N° 2148, de 2017, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "el Consejo") aprobó las bases de la convocatoria para la Sección País de la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019, invitando a especialistas del sector del diseño y espacio escénico con miras a una adecuada representación en el pabellón destinado a Chile en la referida cuadrienal.

Que conforme al procedimiento, criterios, puntajes y ponderaciones establecidos en las bases, el jurado del concurso –designado por resolución exenta N° 427, de 2018, del Consejo- seleccionó como ganador del primer premio el proyecto postulado por el Responsable, denominado "Monstruos menores" (en adelante "el Proyecto").

Que teniendo presente que a contar del día 01 de marzo de 2018 fue suprimido el Consejo y que, por disposición legal expresa, para todos los efectos la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante "la SUBSECRETARÍA") es considerada sucesora y continuadora legal del Consejo, el acto administrativo que formalizó la selección del Proyecto –la resolución exenta N° 10, de 2018- fue dictado por la SUBSECRETARÍA.

Que según lo previsto en el apartado 5. de las bases, el Proyecto será financiado por la SUBSECRETARÍA –en su calidad de continuadora y sucesora legal del Consejo- conforme al presupuesto presentado, ejecutando una parte directamente el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el MINISTERIO") y la Dirección de Asuntos Culturales y de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRAC), de acuerdo con la naturaleza del gasto, y otra parte mediante transferencia de recursos al Responsable del Proyecto, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de los años 2018 y 2019 del MINISTERIO.



Que del total del presupuesto del Proyecto (\$119.622.608.-), DIRAC, por una parte, solventará un monto de \$41.442.377.- y, por otra, el MINISTERIO financiará un monto total de \$78.180.231.-, de los cuales \$45.344.123.- serán imputados a su presupuesto del año 2018 y los restantes \$32.836.108.- con cargo a su presupuesto del año 2019.

Que los caudales del MINISTERIO para financiar el Proyecto del citado concurso corresponden a la asignación 29.01.01.24.03.087 de la SUBSECRETARÍA (“Actividades de fomento y desarrollo cultural”), ítem presupuestario cuya glosa exige que la ejecución de estos recursos incluya “la realización de acciones con los establecimientos escolares de educación pública y/o con las comunidades próximas a ellos.”

Que en cumplimiento de lo previsto en las bases, y al amparo de sus funciones y atribuciones, el MINISTERIO, a través de su SUBSECRETARÍA, ha suscrito con el Responsable el correspondiente convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, instrumento que viene en aprobarse mediante la dictación del presente acto administrativo. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades celebrado entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Juan Andrés Rivera Manríquez, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE PROYECTO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES

Y

JUAN ANDRÉS RIVERA MANRÍQUEZ

En Valparaíso, a 18 de mayo de 2018, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante también “el MINISTERIO”), a través de su Subsecretaría de las Culturas y las Artes, representado por su Subsecretario, Juan Carlos Silva Aldunate, ambos con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso; y Juan Andrés Rivera Manríquez (en adelante también “el Responsable”) con domicilio para estos efectos en [REDACTED] se celebra el siguiente convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto:

CONSIDERANDO:

- 1º Que en el marco de su objeto y funciones, mediante resolución exenta N° 2148, de 2017, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante “el Consejo”) aprobó las bases de la convocatoria para la Sección País de la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019, invitando a especialistas del sector del diseño y espacio escénico con miras a una adecuada representación en el pabellón destinado a Chile en la referida cuadrienal.
- 2º Que conforme al procedimiento, criterios, puntajes y ponderaciones establecidos en las bases, el jurado del concurso –designado por resolución exenta N° 427, de 2018, del Consejo- seleccionó como ganador del primer premio el proyecto postulado por el Responsable, denominado “Monstruos menores” (en adelante “el Proyecto”).
- 3º Que teniendo presente que a contar del día 01 de marzo de 2018 fue suprimido el Consejo y que, por disposición legal expresa, para todos los efectos la Subsecretaría de las Culturas y las Artes (en adelante “la SUBSECRETARÍA”) es considerada



sucesora y continuadora legal del Consejo, el acto administrativo que formalizó la selección del Proyecto –la resolución exenta N° 10, de 2018- fue dictado por la SUBSECRETARÍA.

- 4° Que según lo previsto en el apartado 5. de las bases, el Proyecto será financiado por la SUBSECRETARÍA –en su calidad de continuadora y sucesora legal del Consejo– conforme al presupuesto presentado, ejecutando una parte directamente el MINISTERIO y/o la Dirección de Asuntos Culturales y de Información del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRAC), de acuerdo con la naturaleza del gasto, y otra parte mediante transferencia de recursos al Responsable del Proyecto, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de los años 2018 y 2019 del MINISTERIO.
- 5° Que del total del presupuesto del Proyecto (\$119.622.608.-), DIRAC, por una parte, solventará un monto de \$41.442.377.- y, por otra, el MINISTERIO financiará un monto total de \$78.180.231.-, de los cuales \$45.344.123.- serán imputados a su presupuesto del año 2018 y los restantes \$32.836.108.- con cargo a su presupuesto del año 2019.
- 6° Que los caudales del MINISTERIO para financiar el Proyecto del citado concurso corresponden a la asignación 29.01.01.24.03.087 de la SUBSECRETARÍA (“Actividades de fomento y desarrollo cultural”), ítem presupuestario cuya glosa exige que la ejecución de estos recursos incluya *“la realización de acciones con los establecimientos escolares de educación pública y/o con las comunidades próximas a ellos.”*
- 7° Que en consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acápite 5. de las bases, el MINISTERIO, a través de su SUBSECRETARÍA, y el Responsable celebran el presente convenio de transferencia de recursos y ejecución de proyecto, en los términos que se indican a continuación.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto.

El presente convenio tiene por objeto financiar el desarrollo y total ejecución del Proyecto del Responsable, Juan Andrés Rivera Manríquez, ganador del concurso para la sección de Chile en la 14ª versión de la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga, para la instalación y exhibición del Proyecto en la referida cuadrienal, que tendrá lugar en esa ciudad de la República Checa entre los días 06 y 16 de junio del año 2019.

Para efectos del presente convenio, el Proyecto comprende el contenido íntegro del mismo presentado por el Responsable en el referido concurso, lo que incluye todos los antecedentes y documentación acompañada, así como la presentación oral efectuada ante al jurado.

SEGUNDO: Obligaciones del MINISTERIO.

En cumplimiento de lo establecido en las bases, y de acuerdo a las cifras detalladas en el considerando 5° de este instrumento, el MINISTERIO, a través de la SUBSECRETARÍA, se obliga a transferir al Responsable la suma única y total de **\$78.180.231.-** (setenta y ocho millones ciento ochenta mil doscientos treinta y un pesos chilenos), monto que el Responsable deberá destinar al financiamiento del desarrollo y total ejecución del Proyecto para su instalación y exhibición en la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga del año 2019.

Esta suma de dinero será transferida al Responsable en la siguiente forma y oportunidades:

- 1) **Una primera cuota de \$45.344.123.-** (cuarenta y cinco millones trescientos cuarenta y cuatro mil ciento veintitrés pesos chilenos), dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse por parte del Responsable el correspondiente



comprobante de ingreso al momento de su recepción, en el que se especificará el origen de los caudales públicos percibidos.

- 2) **Una segunda cuota de \$32.836.108.-** (treinta y dos millones ochocientos treinta y seis mil ciento ocho pesos chilenos), sin necesidad de dictar otro acto administrativo al efecto, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de certificación de aprobación del Informe de Avance de las actividades ejecutadas hasta el mes de noviembre de 2018, emitida por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del MINISTERIO, y la certificación de presentación de la rendición de cuentas de la primera cuota transferida, emitida por la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del MINISTERIO, en conformidad a lo estipulado en la cláusula cuarta de este convenio. La transferencia de esta segunda cuota se acreditará por parte del Responsable suscribiendo el correspondiente comprobante de ingreso al momento de su recepción, en el que se especificará el origen de los caudales públicos percibidos.

De acuerdo a las bases del concurso, esta segunda cuota queda sujeta a disponibilidad presupuestaria del MINISTERIO del año 2019.

TERCERO: Obligaciones del Responsable.

Por su parte, el Responsable se obliga a:

- a) Desarrollar y ejecutar total e íntegramente el Proyecto, lo que incluye todas las actividades y productos que en él se hubieren comprometido, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que se transfieren por el MINISTERIO en virtud del presente convenio, debiendo el Proyecto quedar totalmente desarrollado, a más tardar, al día 01 de abril de 2019.
- b) Destinar los recursos transferidos exclusivamente a financiar el Proyecto, conforme al presupuesto presentado al concurso.
- c) Presentar al MINISTERIO un Informe de Avance y un Informe Final del Proyecto, y rendiciones de cuentas, en los términos y dentro de los plazos señalados en la cláusula cuarta de este convenio.
- d) Facilitar y colaborar, durante toda la vigencia de este convenio, con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al MINISTERIO a través de su Unidad de Asuntos Internacionales, en coordinación con la DIRAC, debiendo designar ambos órganos públicos una contraparte técnica de común acuerdo. Ello sin perjuicio de las facultades de control y exigencias que emanan de la organización de la Cuadrienal.
- e) Una vez que esté totalmente desarrollado el Proyecto, lo que será certificado por la contraparte técnica designada, los/as autores/as del Proyecto harán cesión gratuita y exclusiva al MINISTERIO de sus derechos patrimoniales de autor sobre la obra. Asimismo, los/as autores/as se obligan a no reproducir la obra sin el consentimiento expreso, previo y por escrito del MINISTERIO, según lo previsto en el apartado 5.4. de las bases.

Por su parte, el MINISTERIO hará mención al Responsable y demás autores/as del Proyecto asociando su nombre o seudónimo conocido a la obra cada vez que ésta se difunda y en cualquier soporte que sea utilizada.

- f) Conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo apartado 5.4. de las bases, el Responsable autoriza en este acto al MINISTERIO y a la DIRAC para registrar y divulgar en video, fotografías y/u otro soporte audiovisual el Proyecto, a través de medios de comunicación nacional o internacional, u otros canales que el MINISTERIO y la DIRAC estimen conveniente, siempre dentro del ámbito del objeto, funciones, atribuciones y políticas institucionales de ambos organismos públicos.



- g) El Responsable y el MINISTERIO, a través de su Unidad de Asuntos Internacionales, acuerdan la realización de las siguientes acciones –ambas de acceso gratuito- con los establecimientos escolares de educación pública y/o con las comunidades próximas a ellos:
- i. Un conversatorio con escolares de establecimientos de educación pública, relatando la experiencia del viaje y presencia en Praga y el significado de la Cuadrienal.
 - ii. Un taller de diseño teatral, dirigido a escolares de establecimientos de educación pública, que aborde también –entre otros aspectos- cómo los/as autores/as y curador llegaron a conceptualizar y ejecutar el Proyecto.

CUARTO: Informes de Avance y Final de las actividades del Proyecto, y rendiciones de cuentas.

El Responsable presentará al Departamento de Administración y Finanzas del MINISTERIO las rendiciones de cuentas detalladas y documentadas de todos los gastos asociados al proyecto, efectuados con cargo a los recursos transferidos por la SUBSECRETARÍA.

Las rendiciones de cuentas deberán efectuarse con la documentación y comprobantes auténticos u originales contemplados en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República –o aquella que la modifique o reemplace-, que les resulten aplicables.

En todos los documentos tributarios electrónicos a incluir en la rendición de cuentas, el Responsable deberá solicitar al proveedor que incorpore en el detalle de la respectiva factura o boleta electrónica lo siguiente: “actividad financiada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio”, debiendo citarse, además, el número y año de la resolución del MINISTERIO que aprueba este convenio.

Tratándose de gastos incurridos en el extranjero, conforme a la citada resolución de la Contraloría General de la República, deberán respaldarse por quien rinde la cuenta con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo. Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Asimismo, el Responsable hará entrega a la Unidad de Asuntos Internacionales del MINISTERIO de un Informe de Avance y un Informe Final del Proyecto, los que contendrán una relación detallada de las actividades ejecutadas con los recursos transferidos por la SUBSECRETARÍA.

Los referidos Informes de Avance y Final de las actividades del Proyecto, y las rendiciones de cuentas se entregarán, a más tardar, en las oportunidades y términos siguientes:

▪ **15 de enero de 2019**

- Informe de Avance del Proyecto, respecto de las actividades ejecutadas con los recursos transferidos por la SUBSECRETARÍA hasta el mes de noviembre de 2018.
- Rendición de cuentas de los gastos efectuados con los recursos transferidos por la SUBSECRETARÍA hasta el mes noviembre de 2018.

▪ **30 de septiembre de 2019**

- Informe Final del Proyecto, respecto de las actividades ejecutadas con los recursos transferidos por la SUBSECRETARÍA hasta la finalización de la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019.
- Rendición de cuentas de los gastos efectuados con los recursos transferidos por la SUBSECRETARÍA hasta la finalización de la Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga 2019.



- Además, en esta oportunidad deberán acompañarse las cesiones de derechos referidas en la letra e) de la cláusula tercera de este convenio, de acuerdo a los formatos que oportunamente proporcione por la SUBSECRETARÍA.

Las rendiciones de cuentas serán revisadas y aprobadas –si correspondiere- mediante certificación escrita de la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas del MINISTERIO. A su vez, los Informes de Avance y Final del Proyecto serán revisados y aprobados –si correspondiere- mediante certificación escrita de la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales del MINISTERIO.

Conforme a lo dispuesto en la precitada resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa que apruebe este convenio.

QUINTO: Garantía.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos a transferir –entendiéndose por ello su aplicación exclusiva a las actividades materia de este convenio- el Responsable hará entrega al MINISTERIO de una letra de cambio, con vencimiento al 29 de noviembre de 2019, aceptada ante Notario Público, por un monto de **\$78.180.231.-** (setenta y ocho millones ciento ochenta mil doscientos treinta y un mil pesos chilenos), a nombre de la **Subsecretaría de las Culturas y las Artes**, RUT [REDACTED] la que será aceptada conforme –si correspondiere- por el MINISTERIO, y que es condición indispensable para efectuar la transferencia. Dicho documento será restituido al Responsable, o a quien sus derechos represente, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo del presente convenio.

SEXTO: Derechos autorales.

De acuerdo a lo dispuesto en el apartado 5.4 de las bases del concurso, el Proyecto pasará a ser de propiedad del MINISTERIO. Para ello, una vez que esté totalmente desarrollado el Proyecto, lo que será certificado por la contraparte técnica designada, los/as autores/as del Proyecto harán cesión gratuita y exclusiva de sus derechos patrimoniales de autor sobre la obra al MINISTERIO.

El Responsable se compromete a dar estricto cumplimiento a la normativa vigente sobre protección de derechos de autor. Si el Proyecto comprometiere, afectare o incluyere la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas del Responsable o los/as demás autores/as, deberá contar con la autorización expresa y escrita de utilización de la obra otorgada por el/la titular del derecho de autor.

Sin perjuicio del vínculo que se genera con el Responsable en virtud del presente convenio, en el evento de verificarse alguna infracción a la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, el Responsable exime y libera al MINISTERIO y a la DIRAC de cualquier responsabilidad para con los/as titulares de derechos que pudieren resultar vulnerados.

Asimismo, los/as autores/as se obligan a no reproducir la obra sin el consentimiento expreso, previo y por escrito del MINISTERIO, en cumplimiento de lo previsto en el apartado 5.4. de las bases.

A su vez, autorizado por el Responsable en este instrumento, el MINISTERIO y la DIRAC podrán registrar y divulgar en video, fotografías y/u otro soporte audiovisual el Proyecto, a través de medios de comunicación nacional o internacional, u otros canales que el MINISTERIO y la DIRAC estimen conveniente, siempre dentro del ámbito del objeto, funciones, atribuciones y políticas institucionales de ambos organismos públicos.

SÉPTIMO: Constancia.



De acuerdo a lo dispuesto en las bases, las partes ratifican que la Sección chilena de la 14ª Cuadrienal de Diseño y Espacio Escénico de Praga es una iniciativa del Estado de Chile, a través del MINISTERIO y la DIRAC. En atención a lo anterior, en caso que el país obtenga algún premio, mención o algún otro reconocimiento en la Cuadrienal, éste será de propiedad del Estado chileno, sin perjuicio de los derechos morales de autor que le correspondan a los/as autores/as del Proyecto.

OCTAVO: Reconocimiento y Difusión.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades que se realicen con ocasión de este convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello- el Responsable deberá incluir el logotipo institucional del **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio** y del **Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRAC)**, en la misma proporción que otros auspiciadores o patrocinadores, conforme a las características de color, tamaño y forma de acuerdo a las normas gráficas que le proporcionará el MINISTERIO.

En los soportes de audio se incorporará una mención destacada de ambos Ministerios, a través de la inclusión de la frase "**Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**" y "**Ministerio de Relaciones Exteriores, DIRAC**". Y en los soportes audiovisuales deberá incorporarse una imagen del logotipo institucional de ambos Ministerios en los términos y modo indicados en el párrafo precedente.

NOVENO: Vigencia.

Este instrumento entrará en vigor desde la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe –si correspondiere- el cierre administrativo del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula cuarta de este convenio, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte del Responsable, dicho incumplimiento deberá ser calificado y certificado por el MINISTERIO. En este último caso el convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

DÉCIMO: Prórroga de competencia.

Para todos los efectos derivados de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales de justicia.

Personería.

La personería de don Juan Carlos Silva Aldunate para comparecer en representación de la SUBSECRETARÍA consta de decreto supremo N° 3, de 2018, del MINISTERIO (en trámite), en relación con el artículo 8 de la ley N° 21.045.

El presente instrumento se redacta en diez cláusulas, y se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

Previa lectura, las partes firman en señal de plena conformidad.

Juan Carlos Silva Aldunate
Subsecretario de las Culturas y las Artes
Ministerio de las Culturas, las Artes
y el Patrimonio
(hay firma)

Juan Andrés Rivera Manríquez
Responsable
(hay firma)



ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptense, por la jefatura de la Unidad de Asuntos Internacionales, todas las medidas administrativas necesarias para supervisar el desarrollo del proyecto seleccionado, conforme a lo establecido en el apartado 5.1 de las bases de este concurso.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución a la siguiente cuenta presupuestaria del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio: partida 29, capítulo 01, programa 01 (Subsecretaría de las Culturas y las Artes), subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la ley N° 21.053.

ARTÍCULO CUARTO: Transfiéranse los recursos comprometidos una vez que el Responsable haya cumplido con la obligación de rendir cuenta de la inversión de los fondos que se hubieren concedido con anterioridad, circunstancias por las cuales velará la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Convenios" en la sección "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros"; y **regístrese**, por la Unidad de Asuntos, la presente transferencia en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias de fondos y aportes económicos entregados", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° del artículo primero de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE



JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



α
OCL
Resol. N° 06/495

Distribución:

- Gabinete Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio
- Unidad de Asuntos Internacionales
- Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Sección de Contabilidad
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas
- Departamento Jurídico
- Juan Andrés Rivera Manriquez: [REDACTED]